



Aguaray (S), 03 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 0793-022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936; el Convenio entre la Municipalidad de Aguaray y la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas del Gobierno de la Provincia de Salta. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia de Salta, y es en virtud de ello que se firma el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL, previsto en el Artículo N° 28 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta.

QUE, se da cumplimiento a lo dispuesto a la Ordenanza vigente de Recursos y Gastos, por el que autoriza al Ejecutivo Municipal a incorporar partidas extras presupuestarias.

QUE, dicho Convenio tiene como fin la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN B° EL CRUCE – ETAPA I: 740,00 m – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA**”, en el sector correspondiente a Calle Güemes del citado barrio, lo que beneficiará a los vecinos y contribuirá a mejorar la seguridad de transitabilidad, vehicular y peatonal, el resguardo de los inmuebles y sus bienes, y mejorará en la calidad de servicios por parte de éste Organismo Municipal.

QUE, la ejecución de dicho Convenio se realizará por administración.

QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art N° 1.- APROBAR el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL entre la Provincia representada por el Secretario de Secretaría del Interior Dr. JAVIER DIEZ VILLA, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Av. De los Incas S/N°, de la ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Intendente Municipal Dn. GUILLERMO SEBASTIÁN ALEMAN, con domicilio en calle Av. Sarmiento N° 300, ciudad de Aguaray, Dpto. Gral. San Martín, Prov. de Salta, para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN B° EL CRUCE – ETAPA I: 740,00 m – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA**”, por la suma de \$ **2.280.564,69** (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO con 69/100).

Art. N° 2.- ORDENAR a la Secretaría de Hacienda a incorporar al Presupuesto General de Recursos y Gastos Vigente – Ejercicio Fiscal 2022, los valores a desembolsar y transferir por parte de la Provincia de Salta, de acuerdo a la legislación vigente, en razón de ello, Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones correspondientes.



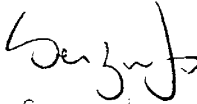


RESOLUCIÓN N° 0793-022

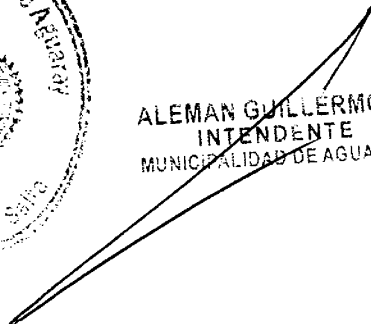
Art. N° 3.- NOTIFICAR a las partes intervinientes y Ordenar la ejecución de dicho Convenio conforme a la carpeta técnica.

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


Sarzuri Juan José
SECRETARIO DE
MUNICIPALIDAD DE
AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL

----- Entre la **SECRETARIA DEL INTERIOR**, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular el Dr. JAVIER DIEZ VILLA, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE AGUARAY**, representada en este acto por su Intendente, DN. GUILLERMO S. ALEMAN, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de **\$ 2.280.564,69** (Pesos dos millones, doscientos ochenta mil quinientos sesenta y cuatro con 69/100), en el marco del Fondo Compensador Municipal.

SEGUNDA: DESTINO: LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN B ° EL CRUCE**", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de la Municipalidad, conforme a documentación técnica que obra en la Municipalidad.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del C.C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra. El Municipio se compromete colocar el cartel de obra, a designar el director técnico de la obra y a hacer cumplir las medidas y protocolos sanitarios y de seguridad establecidas para la prevención del contagio de coronavirus.

CUARTA: MODALIDAD DE LA TRANSFERENCIA: La modalidad de la transferencia se establece mediante un anticipo equivalente al 30 % del monto contractual y el saldo contra certificación de avance de obra.

La transferencia de la suma acordada queda supeditada a la disponibilidad financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses.

QUINTA: RENDICION: Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 11 de abril de 2022.-

A. **MANS, Guillermo S.**
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

Dr. JAVIER DIEZ VILLA
SECRETARIO DEL INTERIOR
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA